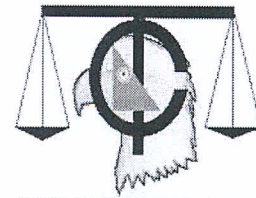




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA,

11 AGO 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N.º 209/2015, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2015" y Nota Interna N.º 1692/2016 Letra: TCP-DELEG. IPAUSS; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N.º 296/2015 (v. fs. 117/120), se autorizaron los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Resoluciones de Presidencia N.º 057/2016 (v. f. 213) y N.º 125/2016 (v. f. 310), se suspendieron por razones de servicio el goce de la primera y segunda fracción respectivamente de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 al Auditor Fiscal C.P. Marco Hernán FUENTES IBARRA, quedándole cuarenta días pendientes de usufructo.

Que por Nota del Visto (v. f. 410), el agente mencionado solicita autorización para el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 desde el 3 de octubre de 2016 al 11 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención el Secretario Contable a/c C.P. Rafael CHORÉN y el suscripto, autorizando dicha solicitud.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 al Auditor Fiscal C.P. Marco Hernán FUENTES IBARRA, Legajo N.º 93, desde el 3 de octubre de 2016 al 11 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15, inciso f) de la Ley provincial N.º 50 y modificatorias y Resolución Plenaria N.º 184/2016.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º: Autorizar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 al Auditor Fiscal C.P. Marco Hernán FUENTES IBARRA, Legajo N° 93, desde el 3 de octubre de 2016 al 11 de noviembre de 2016, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2.º: Registrar, notificar al agente y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º

345 /2016

TCP
Confeccionó
CO
Controló
DF
Corrigió
MJ

C.P.M. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia